

**CHACRAS DE CORIA, 28 DE MARZO DE 2025.-**

**VISTO:**

El **EXPEDIENTE N° 30094/2024**, en el cual corre agregada la nota presentada por el A.S. José Lucas IRUSTA, a cargo de Dirección Alumnos de esta Facultad, en la que solicita la consideración del **Reglamento** de “**Suplemento del Título**” con los trayectos formativos electivos y la derogación de la Ordenanza N° 631/21-CD., y

**CONSIDERANDO:**

Que, Dirección Alumnos detectó un error conceptual en la Ordenanza N° 631/2021-CD., al utilizar indistintamente los términos “suplemento” y “complemento” siendo que, según la normativa vigente corresponden a procesos diferentes.

Que es necesario, adecuar la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Agrarias a la propuesta oportunamente generada por Secretaría Académica del Rectorado de la UNCUYO.

Que, según lo planteado por Secretaría Académica de la UNCUYO, la información brindada por los certificados analíticos universitarios no refleja la totalidad de la trayectoria formativa de los estudiantes, ya que solo transmiten el cumplimiento de los requisitos académicos contenidos en el Plan de Estudio de la Carrera Universitaria.

Que se excluye toda información referida a los trayectos formativos extracurriculares que el estudiante desarrolla mediante la realización de actividades relacionadas con las funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación universitaria, transferencia tecnológica e innovación para el desarrollo en sus diferentes ámbitos de posible desempeño profesional y gestión universitaria.

Que en este marco, la Facultad de Ciencias Agrarias debe garantizar no sólo la formación de competencias de los estudiantes de sus Carreras de Grado y Pregrado, sino también el desarrollo y promoción de espacios enriquecedores en experiencias, percepciones y vivencias a lo largo de su trayectoria estudiantil y que le permita amalgamar sus saberes formales con otros conocimientos, habilidades, competencias, actitudes y desarrollo de valores que sean fruto del contexto fuera del aula, es decir, de actividades extracurriculares.

Que se considera como “trayectos formativos electivos” a aquella actividad extracurricular que el estudiante elige voluntariamente y en forma opcional para completar su trayectoria de estudios superiores, que demandan un tiempo y esfuerzo de realización y que permite enriquecer y fortalecer su perfil de egreso.

Que la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios está de acuerdo con la propuesta de Dirección Alumnos respecto de las exigencias y procedimientos a implementar para el reconocimiento de los Trayectos Formativos Electivos y la consecuente “Certificación Suplemento del Título” de aquellos egresados que expresamente así lo requieran.

///...



///...

Que, luego de analizado por las Comisiones de Docencia y de Interpretación y Reglamento de esta Facultad, realizan sus respectivos aportes

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2025, resolvió por unanimidad favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar, a partir del **presente Ciclo Lectivo**, el **Reglamento de "SUPLEMENTO DEL TÍTULO"**, para aquellos egresados/as de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNCUYO** que así lo soliciten, de acuerdo con los **ANEXOS I, II, III y IV**, que forman parte de la presente norma.

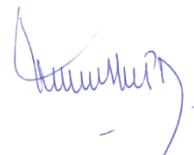
**ARTÍCULO 2º.-** Derogar la Ordenanza N°631/2021 dictada por el **Consejo Directivo** de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

**ORDENANZA N° 674**



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANEY  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

## ANEXO I

### **Reglamento de Solicitud de “Suplemento del título”**

Artículo 1º.- Este Reglamento comenzará a regir a partir de la aprobación y publicación de la presente Ordenanza por parte del Consejo Directivo, no aceptándose ninguna solicitud de certificación anterior a dicha fecha.

Artículo 2º.- El trámite de solicitud voluntaria del Certificado del Suplemento del título, deberá iniciarla el **egresado** interesado para que se le reconozcan y certifiquen actividades de formación extracurriculares al momento de iniciar el trámite de solicitud del Certificado Analítico de Egreso (CAE) / Diploma de egreso. **Vencida esta instancia**, la petición se enmarcará como “Complemento al título” (según Ord. 75/2016-CS) y se emitirá el correspondiente certificado no formando parte del CAE.

Artículo 3º.- Las actividades que se solicita incorporar como **Suplemento del título** deben ser afines al perfil de egreso de la carrera finalizada y **estar aprobadas por normativas de la UNCUYO y/o de la Facultad de Ciencias Agrarias**. Estas actividades pueden ser producto de:

- a) Programas de Movilidad Estudiantil:** de estancia académica que promueve la UNCUYO y/o la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco de los cuales se cursaron y aprobaron espacios curriculares, cursos o talleres, que no pueden ser reconocidos en la currícula o plan de estudio obligatorio.
- b) Actividades de Docencia:**
  - Tutorías académicas aprobadas.
  - Ayudantía alumno: aprobada.
  - Concurrencias de Docencia aprobadas por períodos no inferiores a un año continuo o acumulativo.
- c) Actividades de Extensión y/o Vinculación:**
  - Programas y/o proyectos reconocidos por Resolución de la UNCUYO y/o Facultad de Ciencias Agrarias, certificados por el responsable del proyecto o la Secretaría a cargo.
  - Concurrencias de Extensión y/o Vinculación, aprobadas, por períodos no inferiores a un año.
  - Prácticas Sociales Educativas aprobadas por períodos no inferiores a un año continuo o acumulativo.
- d) Actividades de Innovación:**
  - Programas y/o proyectos de innovación y desarrollo certificados por un organismo pertinente, con convenio con la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ciencias Agrarias.
  - Programa y/o proyectos de innovación y transferencia tecnológica certificados por un organismo pertinente, con convenio con la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ciencias Agrarias.

///...



///...

**e) Actividades de Investigación:**

- Proyectos o programas de investigación, aprobados por Resolución de la UNCuyo y/o Facultad de Ciencias Agrarias, certificados por el responsable del proyecto o la Secretaría a cargo.
- Concurrencias de investigación, aprobadas, por períodos no inferiores a un año continuo o acumulativo.

**f) Actividades de gestión:**

Miembro del Consejo Superior de la UNCuyo, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, Consejo Asesor u otros órganos similares.

**g) Lenguas extranjeras e interculturalidad:**

Lenguas extranjeras que no aparecen como obligatorias en el Plan de Estudio y que contribuyen a la formación cultural del estudiante, aprobado por el Organismo correspondiente con convenio con la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ciencias Agrarias.

**h) Mención o distinción por mejor promedio y/o abanderado.**

#### **PROCEDIMIENTO**

**1)** El egresado deberá presentar la solicitud de Suplemento del título" juntamente con el trámite de egreso. Vencido este plazo, la petición deberá tramitarse como "Complemento al título (según artículo 2º Anexo I).

**2)** El formulario de solicitud se encontrará disponible en la página web de la FCA. Dicho formulario requiere adjuntar:

- Nota dirigida a Decanato, conforme al Anexo II
- Solicitud de certificación del / los trayectos formativos extracurriculares conforme al Anexo III y la documentación probatoria correspondiente.

**3)** Dirección Alumnos enviará un pedido de creación de expediente a Mesa de Entradas, junto con toda la documentación presentada por el egresado, incluyendo el Certificado Analítico provisorio. Mesa de Entradas enviará el expediente electrónico a Secretaría Académica, luego la Comisión de Carrera correspondiente, verificará que las actividades desarrolladas y solicitadas para su reconocimiento sean afines a la Carrera y cumplan con las condiciones establecidas. En caso de que no se cumplan estos requisitos, el pedido será devuelto al egresado para que se realice la adecuación necesaria conforme a las exigencias reglamentarias.

**4)** Las solicitudes aceptadas por la Comisión de Carrera serán elevadas a Secretaría Académica, con el fin de que se emita la resolución de reconocimiento correspondiente.

**5)** Dirección Alumnos será responsable de instrumentar la certificación correspondiente conforme al Anexo IV.



**ANEXO II**

**MODELO DE NOTA DE SOLICITUD**

**MENDOZA, ...**

**del 20..**

**Sr./ra. Decano/a de la**  
**Facultad de Ciencias Agrarias**  
**UNIVERS.NACIONAL DE CUYO**  
**(Nombre del Decano/a)**  
S. / D.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar se incorpore a mi Certificado Analítico de Egreso, como Suplemento del Título, las actividades de formación extracurriculares que realicé en el transcurso de mis estudios de pregrado/grado y que complementan mi perfil de egreso de la Carrera de .....

.....  
Las actividades realizadas en este trayecto de formación electivo están detalladas en el formulario adjunto. Acompañan a la presente nota, copia de la documentación probatoria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar con distinguida consideración.

---

Firma

---

Apellidos y Nombres

---

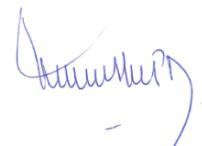
DNI

---

Correo electrónico

---

Número de teléfono



**ANEXO III**
**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LOS TRAYECTOS  
 FORMATIVOS EXTRACURRICULARES**
**APELLIDO Y NOMBRE:**
**TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:**
**CARRERA:**
**AÑO DE INGRESO A LA CARRERA:**
**FECHA DE EGRESO DE LA CARRERA:**

Actividad (1)(2)	Fecha Inicio/ Fin o Carga horaria	Normativa de aprobación (3)	Espacio Reservado a la Comisión de Carrera/s (4)		
			SI	NO	Observaciones
Programas de movilidad estudiantil					
Actividades de docencia					
Actividades de extensión y/o vinculación					
Actividades de innovación					
Actividades de investigación					
Actividades de gestión					
Lenguas extranjeras o interculturalidad					
Mención o distinción por mejor promedio y/o abanderado					

(1) Indicar nombre completo

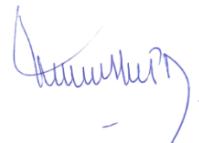
(2) No incluir actividades acreditadas como equivalencias, optativas, pasantías o prácticas profesionales.

(3) Nº/año/Organismo.

(4) Aceptación o rechazo de la certificación.

.....  
 Firma, aclaración y DNI del egresado

.....  
 Fecha, firma y aclaración del Director de Carrera

**ANEXO IV**

Las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCUYO certifican que:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Nacido en (Lugar y Fecha): \_\_\_\_\_

Con Documento de identidad N°: \_\_\_\_\_

N° de Legajo: \_\_\_\_\_

Egresado de la Carrera: \_\_\_\_\_

Con el Título de: \_\_\_\_\_

Ord. \_\_\_\_\_ - Ord. \_\_\_\_\_ - Res. Min. \_\_\_\_\_

Ha realizado las actividades formativas extracurriculares que a continuación se detallan:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA</b>
Trayecto Formativo Extracurricular		Resolución de Decano/a de suplemento del título del solicitante

A solicitud de la parte interesada y para ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se extiende el presente en Chacras de Coria, Mendoza, República Argentina, a los días del mes de ..... del año .....

Firma Secretaría Académica

Firma Decanato

